



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 - 2024/MDT - A.

Tamarindo, 13 de Setiembre del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 0320 - 2024 /MDT-DIDUR-N.J.R.N, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de fecha 25 de Agosto del 2024, Proveído 952 - 2024 - MDT/GM de fecha 21 de Agosto del 2024 emitido por el despacho de Gerencia Municipal, Informe N° 010 - 2024/MDT-DIDUR. - JCAC, de fecha 02 de Setiembre del 2024 - emitido por el asistente en el área de División de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural de fecha 02 de Setiembre del 2024, Proveído N° 043 - 2024/MDT - DIDUR - N.J.R.N - Jefe División Infraestructura Urbano Rural de fecha 02 Setiembre del 2024, Proveído N° 1033 -2024-MDT/GM, de fecha 03 de Setiembre del 2024 - emitido por el despacho de Gerencia Municipal, Informe N° 078 - 2024 - PPTO/MDT de fecha 10 de Setiembre del 2024 - emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto de fecha 14 de Agosto del 2024, con Expediente Administrativo N° 2963, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 4° del Título preliminar señala que los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N° 0320 - 2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N, de fecha 15 de Agosto del 2024, emitido por el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Arq. Noé Juan Reyes Navarro, solicita Aprobación de Ficha Técnica para Actividad de Mantenimiento denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 26,461.71 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de Agosto del 2024, plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios, incluye mano de Obra, materiales, Equipos y herramientas, gastos generales, utilidad y IGV, y todo gasto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 258 – 2024 – MDT.A.-

necesario para la ejecución de las metas programadas, y bajo la modalidad de Administración Indirecta, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	S/ 20,386.53
UTILIDAD (10.00%)	S/ 2,038.65
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 22,425.18</b>
IMPUESTO (IGV 18.00%)	S/ 4,036.53
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 26,461.71</b>

Que, mediante Proveído N° 952 – 2024 - MDT/GM, de fecha 21 de Agosto del 2024, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, notifica al Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para solicitar se sirva verificar, modificar o confirmar los valores de la ficha al considerar que podría existir una sobre dimensión en los precios, en el costo de la actividad de mantenimiento: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor referencial es de **S/ 26,461.71 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 010 - 2024/MDT-DIDUR-JCAC, de fecha 02 de Setiembre del 2024, el Asistente del Área de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural – Bach. Ing. Juan Carlos Acaro Coronado, notifica al jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, que los precios de la ficha de Mantenimiento denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se ajustan a los precios del mercado, señalando que se han anexado cotizaciones.

Que, mediante Proveído N° 043 – 2024/MDT – DIDUR – N.J.R.N – Jefe División Infraestructura Urbano Rural Arq. Noe Juan Reyes Navarro – del 02 de Setiembre del 2024, notifica al despacho de Gerencia Municipal el levantamiento de observaciones de la ficha técnica en mención, concluyendo que los precios incluidos en la ficha técnica denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, se ajustan a los precios de mercado, para ello se han anexado las cotizaciones.

Que, mediante Proveído N° 1033 – 2024 – MDT/GM de fecha 03 de Setiembre del 2024, gerencia municipal notifica al Jefe del Área de Contabilidad y Presupuesto de la entidad municipal se sirva informar si existe Disponibilidad Presupuestaria para ejecución de Actividad, de la ficha técnica para Actividad denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuyo valor referencial es de **S/ 26,461.71 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)**

... Viene de la Resolución de Alcaldía N° 258 – 2024 – MDT.A.-



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

Que, Informe N° 078 – 2024 - PPTO/MDT, de fecha 10 de Setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto – CPC. Carlos Enrique Lovera Palomino, informa al despacho de Gerencia Municipal, que si existe Disponibilidad Presupuestaria hasta por la suma de **S/ 26,461.71 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)**, para la ejecución de la actividad de mantenimiento de Actividad denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, recursos para mantenimiento provenientes del Canón y sobrecanon petrolero correspondiente al mes de Diciembre del 2024.

Que, con Proveído S/N de fecha plasmado en el dorso del Informe N° 078-2024-PPTO/MDT; Gerente Municipal, solicita al área de Secretaria General Proyectar la Resolución de Alcaldía de aprobación de la presente ficha técnica para su posterior ejecución.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Artículo N° 20° inciso 6);

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Ficha Técnica para la Actividad denominada: **"AMPLIACIÓN DE UN ÁREA EN EL PALACIO MUNICIPAL PARA ALMACEN DE VASO DE LECHE EN EL DISTRITO DE TAMARINDO, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de **S/ 26,461.71 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 71/100 SOLES)** con precios vigentes al mes de Agosto del 2024, plazo de ejecución de veintiún (21) días calendarios, incluye mano de Obra, materiales, Equipos y herramientas, gastos generales, utilidad y IGV, y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, modalidad Administración Indirecta,

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** a las áreas de Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Infraestructura Urbano Rural; realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la secretaria general, la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
  
HERNÁN FARIAS MEDINA  
ALCALDE

C.C.

- GERENCIA
- ABASTECIMIENTO
- ÁREA INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
- ARCHIVO